

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

RESOLUCIÓN AGT N° 4 /16

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de ENERO de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones AGT Nros. 235/2015, 419/2015, 582/2015 y 596/2015, el Expediente Administrativo MPT0018 13/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que la Ley 1903 del Ministerio Público, con sus modificaciones, establece que es facultad de la Asesora General Tutelar aplicar el reglamento interno de personal del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que de conformidad con el artículo 18 inciso 7 de la ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, la Asesoría General Tutelar en su respectivo ámbito, designa “...a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura”,

Que asimismo el artículo 3° del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, faculta a la Asesora General Tutelar a “...designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as en la medida en que el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo de la CABA lo permita...” y el artículo 8 del citado Reglamento, autoriza a designar o promover de manera permanente o interina al personal.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, establece que *“El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas”*.

Que la agente Dolores Gibaja, Legajo Personal 1411, relatora de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, por un plazo de sesenta (60) días, a partir del día 22 de enero de 2016.

Que por Resoluciones AGT Nros. 235/2015 y 419/2015, se designó interinamente a la Srta. Maria Carla Vania, Legajo Personal N° 2102, en el cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, hasta la finalización de la licencia por maternidad de la agente Gibaja

Que, mediante nota de estilo, el Dr. Gustavo Daniel Moreno, titular de la Asesoría mencionada, solicita se prorrogue la designación de la agente Vania, mientras dure licencia de la agente Gibaja.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que la licencia mencionada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas, y por lo expuesto, resulta conveniente conceder la licencia requerida por la agente Gibaja y prorrogar la designación interina de la agente Vania.

Que la Dirección de Despacho Legal ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, y por Resolución AGT N°596/2015 se delegan las funciones de Asesora General Tutelar a cargo en la suscripta,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

durante el período comprendido entre los días 29 de diciembre de 2015 y 1° de febrero de 2016 inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria, y las Resoluciones AGT Nros. 582/2015 y 596/2015,

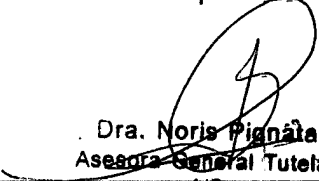
LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la agente Dolores Gibaja, Legajo Personal 1411, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 22 de enero de 2016 y por el plazo de sesenta (60) días

Artículo 2.- Prorrogar la designación interina de la agente María Carla Vania, Legajo Personal N° 2102, en el cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, desde el día 22 de enero de 2016 y por el plazo de sesenta (60) días.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

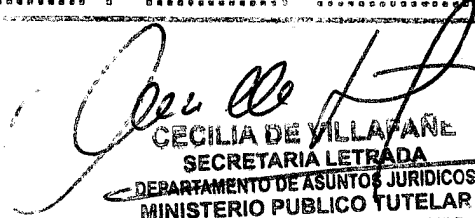

Dra. Noris Pignatta
Asesora General Tutelar
A/C



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG N° 1/16 T° XVII F° 1-2 FECHA 05-01-16


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES